

Miércoles, 9 de mayo de 2007

miento de la demanda Verbal sumaria de Divorcio en su contra, cuyo extracto, y auto recaído en ella es el siguiente:
 Actora: María Gabriela Velez Parrales.
 Demandado: Gil Naparstak.
 Via: Verbal Sumario.
 Cuantía: Indeterminada.
 Objeto de la demanda: La actora se declara disuelto el vínculo matrimonial que la mantiene unido con el demandado, fundamentando su demanda en lo dispuesto en el Art. 110 Causal 11ava. Inciso Primero del Código Civil codificado y disponer la inscripción en el Registro Civil correspondiente.
 Juez de la causa y auto recaído.- Abg. Raúl Villavicencio Mendoza. Juez Suplente del Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, quien en auto de fecha abril 10 del 2007; a las 16h31, aceptó la demanda al trámite y ordenó que se cite por la prensa al demandado señor Gil Naparstak, en uno de los periódicos de amplia circulación que se editan en esta ciudad de Manta y otro que se edita en la ciudad de Quito, ya que la actora ha manifestado bajo juramento que es imposible determinar la individualidad o residencia del demandado y de conformidad con el Art. 82 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil. Se le advierte la obligación que tiene de comparecer a juicio señalando domicilio legal para posteriores notificaciones, en un Casillero Judicial de un profesional en Derecho en esta ciudad de Manta y que en caso de no comparecer veinte días posteriores a la tercera y última citación, podrá ser considerado o declarado rebelde. Lo que se comunica a usted para los fines de Ley.
 Manta, Abril 16 de 2007
 Ab. César Marcillo Palma
 SECRETARIO DEL JUZGADO VI DE LO CIVIL DE MANTA
 Hay un sello
 A.A./6072

CIVIL DE PICHINCHA
 CITACION JUDICIAL A MAGALI DEL ROCIO POZO TAMAYO EXTRACTO
 ACTOR: JOSE ALEJANDRO COLIMBA CHINCHERO
 DEMANDADA: MAGALI DEL ROCIO POZO TAMAYO.
 CAUSA: DIVORCIO No. 12-2007 (E. Cedeño M)
 TRAMITE: VERBAL SUMARIO
 JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 01 de Marzo del 2007, las 10h29.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Encargado de ésta Judicatura, en virtud del oficio No. 134-MSG-DDP-07, del 1 de Marzo de 2007. La demanda formulada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se le admite a trámite Verbal Sumario. Cítese a la demandada MAGALI DEL ROCIO POZO TAMAYO, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación nacional editados en esta ciudad de Quito, en virtud del juramento rendido y de conformidad con lo que establece el inciso tercero del Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en la forma y modo que establece el Art. 119 del Código Civil. Téngase en cuenta la insinuación de curador ad-litem. Cuéntese con uno de los señores Fiscales de lo Penal de Pichincha.
 Notifíquese.
 DR. RUBEN GILER CEDEÑO
 JUEZ
 JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 26 de Marzo del 2007, las 15h39.- Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Encargado de ésta Judicatura, en virtud del oficio DDP-JAR-0359, de 7 de Marzo de 2007. Atento lo solicitado por la parte actora, confírese el extracto respectivo a fin de que se cite a la parte demandada, al efecto el peticionario facilite a la Judicatura las copias respectivas.- Notifíquese.
 DR. WILSON LOZADA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
 JAIRTRAVEL AGENCIA DE VIAJES
 Y TURISMO S.A..**

La compañía JAIRTRAVEL AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 12/Abril/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 07.Q.IJ.001685 de 19/Abril/2007.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 10.000,00 Número de Acciones 10.000 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$20.000,00
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: A: LA INSTALACION Y EXPLOTACION DE UNA AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO....

Quito, 19/Abril/2007

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
 SUBDIRECTORA DEPARTAMENTO JURIDICO
 DE COMPAÑIAS

A.A./16220

REVISTA JUDICIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
 CIVIL ELECTRICA MECANICA CIELMEC
 CONSTRUCCIONES CIA. LTDA..**

La compañía CIVIL ELECTRICA MECANICA CIELMEC CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 22/Marzo/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 07.Q.IJ.001987 de 04/Mayo/2007.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: A) LA REALIZACION DE DISEÑO Y CONSTRUCCION, DE OBRAS CIVILES....

Quito, 04/Mayo/2007

Dr. Santiago López Astudillo
 ESPECIALISTA JURIDICO

